

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1752/2025
Página 1 de 3	

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se aprueba la prórroga del contrato de servicios denominado “Mantenimiento de los equipos e instalaciones de detección de fuga de gas en 79 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social”, A/SER-015735/2023

HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social nº Social número 2006/2023, de 22 de diciembre, se adjudicó a NORMAGAS, S.A., NIF: A78362761, el contrato de servicios denominado "Mantenimiento de los equipos e instalaciones de detección de fuga de gas en 79 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social", A/SER-015735/2023, por importe de 56.628,00 euros (incluido IVA 21%), por un plazo de ejecución de 24 meses, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, prorrogable hasta 24 meses, siendo la duración máxima del contrato incluidas las prórrogas de 48 meses.

El contrato se formalizó con fecha 27 de diciembre de 2023, siendo la fecha de inicio de la prestación del servicio el desde el 1 de enero de 2024, por lo que el plazo inicial del contrato finalizará el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- El servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones de detección de fuga de gas es un servicio esencial y la Agencia Madrileña de Atención Social no dispone de los medios personales y materiales adecuados y suficientes para realizarlo.

TERCERO.- Actualmente el servicio se está ejecutando de conformidad con las prescripciones de los pliegos y a plena satisfacción de la Agencia Madrileña de Atención Social, por lo que se considera procedente autorizar la prórroga en las condiciones pactadas, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

CUARTO.- El preaviso de la prórroga se ha realizado el 25 de septiembre de 2025.

QUINTO.- La fiscalización se ha llevado a cabo por la Intervención Delegada de la Agencia Madrileña de Atención Social con fecha el 16 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público: *El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1752/2025
Página 2 de 3	

SEGUNDO.- El artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público: *Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en el respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.*

Por todo ello, vista la propuesta elaborada por la unidad promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del citado contrato con la empresa NORMAGAS, S.A., NIF: A78362761, por el siguiente importe:

Base imponible prórroga	IVA 21%	Importe total
46.800,00 €	9.828,00 €	56.628,00€

Con la siguiente distribución por anualidades, imputación presupuestaria y cuantías:

Programa	Subconcepto	2026	2027	2028	Total Prog.
231B	21300	8.332,91 €	11.110,55 €	2.777,64 €	22.221,10 €
231H		6.720,09 €	8.960,12 €	2.240,03 €	17.920,24 €
231J		2.956,85 €	3.942,46 €	985,61 €	7.884,92 €
231E		806,42 €	1.075,21 €	268,81 €	2.150,44 €
231G		2.419,24 €	3.225,64 €	806,42 €	6.451,30 €
Total		21.235,51 €	28.313,98 €	7.078,51 €	56.628,00 €

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado desde el desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

TERCERO.- Para garantizar la prórroga de este contrato se aplicará la garantía definitiva por importe de 2.340,00 euros en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita mediante resguardo de garantía en efectivo número 202355009280S, de fecha 4 de diciembre de 2023.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1752/2025
Página 3 de 3	

Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en los artículos del 8 al 12 y el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente a aquel en que se envíe la notificación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Madrid, a fecha de firma
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras

